

Buenavista del Norte, a cinco de abril de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Ángeles del Carmen González González.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO, Francisco Javier Bardón Pérez.

## CANDELARIA

### ANUNCIO

**2436**

**88764**

Por el presente se publica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente Decreto número 1104/2021, de fecha 22 de abril de 2021, cuyo contenido en su parte dispositiva dice:

Primero. Subsanan el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2262/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobó la convocatoria y las bases que rigen la convocatoria pública para la cobertura de 4 plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Candelaria, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición publicado en el BOP de fecha 7 de octubre de 2020, en el BOC de fecha 15 de octubre de 2020 y anuncio en el BOE de fecha 15 de octubre de 2021, en el sentido siguiente según las observaciones realizadas por el Gobierno de Canarias mediante el oficio recibido el 25 de febrero de 2021, y que queda como sigue con las siguientes subsanaciones:

#### - PRIMERA SUBSANACIÓN:

Donde dice:

Base tercera: Forma y plazo de presentación de instancias y tasas:

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales.

Debe decir:

Base tercera: Forma y plazo de presentación de instancias y tasas:

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles.

#### - SEGUNDA SUBSANACIÓN:

Donde dice:

Base cuarta. Documentación.

(...)

Debe decir:

Se adiciona una letra j) con la siguiente redacción en la Base cuarta:

Certificado acreditativo de la condición de funcionario de carrera del empleo de Policía Local del Ayuntamiento de Candelaria con una antigüedad mínima en el mismo de 2 años y de no hallarse en la situación de segunda actividad.

- TERCERA SUBSANACIÓN:

En la Base Octava, Fase de concurso, apartado 2.A) Presentación de documentación.

Donde dice:

“La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará en lengua castellana por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes Bases y en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición”.

Debe decir:

“La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará en lengua castellana por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes Bases y en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición.

Estos méritos deben haberse obtenido siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, tal y como se recoge en el artículo 20.4 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.”

- CUARTA SUBSANACIÓN:

En la Base sexta:

Donde dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLEBEP), los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros”.

(...)

Debiendo incluirse entre los mismos: un funcionario de carrera propuesto por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencia en materia de función pública, un funcionario de carrera propuesto por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales, y un funcionario de carrera designado por la Subdirección de Formación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

(...)

Debe decir:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLEBEP), los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

(...)

Debiendo incluirse entre los mismos: un funcionario de carrera propuesto por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencia en materia de función pública, un funcionario de carrera propuesto por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales, y un funcionario de carrera propuesto por la Dirección General de Seguridad y Emergencia, en materia de formación”.

(...)

## QUINTA SUBSANACIÓN

En la Base octava:

Donde dice:

### 1.3. Prueba de conocimientos:

La prueba de conocimiento consistirá en la realización de ejercicios teóricos y prácticos, de carácter obligatorio y eliminatorio, cuyo contenido versará sobre las materias comunes y específicas que permitan determinar la capacidad profesional de los/as aspirantes, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las áreas de conocimiento previstas en el Anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.

La calificación final será de cero a veinte puntos (0 a 20), debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los ejercicios para superar este ejercicio.

Esta prueba incluirá tres ejercicios: test, preguntas cortas y supuesto práctico.

a) Ejercicios teóricos: test y preguntas cortas.

a.1. Test: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo II.

- De 60 preguntas concretas para el empleo de Oficial, en un tiempo de 60 minutos.

Las preguntas constarán de tres alternativas de respuesta donde sólo una de ellas será correcta.

Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:  $P = (N^{\circ} \text{ Aciertos} - (N^{\circ} \text{ Errores}/3)) / \text{número total preguntas}$  x 10

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco para superar este ejercicio.

El examen tipo test será elaborado y acordado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio.

a.2. Preguntas cortas: Consistirá en la contestación por escrito a 20 preguntas cortas que versarán sobre el temario contenido en el Anexo II de las presentes bases.

El tiempo para el desarrollo del ejercicio será de 80 minutos. Se valorará, además del conocimiento de la materia concreta, la claridad, brevedad, el orden en la exposición de ideas; la presentación, caligrafía y ortografía. Sólo se tendrá en cuenta y se dará lectura a la redacción contenida en el espacio destinado a cada pregunta. La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco para superar el ejercicio, mediante el acierto de, al menos, 10 preguntas.

a.3. Para obtener la puntuación final del ejercicio tipo test y el de preguntas cortas se calculará la media entre ambos ejercicios, debiendo obtener una puntuación igual o superior a cinco.

b) Supuesto práctico:

b.1. El ejercicio consistirá en la resolución de dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo II, Parte Específica. El tiempo de desarrollo para este ejercicio será de tres (3) horas.

b.2. La puntuación será de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

b.3. En el ejercicio se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas y la capacidad de síntesis.

Debe decir:

La prueba de conocimiento consistirá en la realización de ejercicios teóricos (test y desarrollo) y prácticos, de carácter obligatorio y eliminatorio, cuyo contenido versará sobre las materias comunes y específicas que permitan determinar la capacidad profesional de los/as aspirantes, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las áreas de conocimiento previstas en el Anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.

La calificación final será de cero a veinte puntos (0 a 20), debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los ejercicios para superar este ejercicio.

Esta prueba incluirá tres ejercicios: test, desarrollo y supuesto práctico.

Los ejercicios deberán ser contestados conforme a la normativa vigente en el momento de celebrarse las pruebas selectivas.

a) Ejercicios teóricos: test y desarrollo

a.1. Test: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo II.

- De 60 preguntas concretas para el empleo de Oficial, en un tiempo de 60 minutos.

Las preguntas constarán de tres alternativas de respuesta donde sólo una de ellas será correcta.

Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:  $P = (N^{\circ} \text{ Aciertos} - (N^{\circ} \text{ Errores}/3)) / \text{número total preguntas} \times 10$

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco para superar este ejercicio.

El examen tipo test será elaborado y acordado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio.

a.2. Desarrollo: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la parte general y dos temas de la parte específica del temario que figura en el Anexo II, elegidos mediante sorteo público. El tiempo de desarrollo de los temas será de 3 horas.

Se valorará, además del conocimiento de la materia concreta, la claridad y el orden en la exposición de ideas; la presentación, caligrafía y ortografía. La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco. La calificación final resultará de la obtención de la media de la puntuación obtenida en los tres temas elegidos y aprobados.

a.3. Para obtener la puntuación final del ejercicio tipo test y el ejercicio de desarrollo se calculará la media entre ambos ejercicios, debiendo obtener una puntuación igual o superior a cinco en cada una de ellas para superarla.

b) Supuesto práctico:

b.1. El ejercicio consistirá en la resolución de dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo II, Parte Específica. El tiempo de desarrollo para esta prueba será de dos horas.

b.2. El caso práctico será presentado y defendido ante el Tribunal por espacio de al menos una hora en cuyo tiempo se le podrán realizar al aspirante cuantas preguntas consideren oportunas.

b.3. La puntuación será de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

b.4. En la prueba se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas y la exposición y defensa del caso.

#### SEXTA SUBSANACIÓN

En la Base 8ª: Fase de concurso:

Donde dice:

Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, según se indica a continuación.

(...)

Debe decir:

Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, según se indica a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, los cursos impartidos por la Academia Canaria de Seguridad y por la Dirección General de Seguridad y Emergencias así como aquellos cursos impartidos en centros públicos tendrán una valoración superior en un 50% al resto de cursos, excluyendo los cursos de formación para el acceso al Cuerpo de la Policía Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre y sin perjuicio de verse reflejado en las puntuaciones. Por otra parte, en la valoración de idiomas no se tendrá en cuenta el de acceso.

#### SÉPTIMA SUBSANACIÓN

En la Base Octava.

Donde dice:

“Las personas propuestas por el Tribunal calificador para su nombramiento como “Oficiales en prácticas” presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones definitivas de aprobados, los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda no acreditados con anterioridad, según se expresa.”

Debe decir:

“Las personas propuestas por el Tribunal calificador para su nombramiento como “Oficiales en prácticas” presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen

en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones definitivas de aprobados, los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda no acreditados con anterioridad, según se expresa.”

#### OCTAVA SUBSANACIÓN

En la Base novena.

Donde dice:

“Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieren separado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia adjudicándosele destino”.

Debe decir:

“Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieren separado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias adjudicándosele destino”.

#### NOVENA SUBSANACIÓN

En la Base novena:

Adicionar un párrafo séptimo después del párrafo sexto que dice:

De conformidad con el artículo 6.7 de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la pertenencia a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades

#### DÉCIMA SUBSANACIÓN

##### ANEXO 2: PROGRAMA

Parte específica Básica.

Donde dice:

Tema 4. Los delitos leves y sus penas. Delitos leves contra las personas. Delitos leves contra el patrimonio. Delitos leves contra los intereses generales. Delitos leves contra el orden público.

Debe decir:

Tema 4. Los delitos leves y sus penas. Delitos leves contra las personas. Delitos leves contra el patrimonio. Delitos leves contra los intereses generales. Delitos leves contra el orden público.

(Conforme la Disposición derogatoria única de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se ha derogado el libro III del Código Penal lo que significa la supresión de la figura de la falta penal en nuestro ordenamiento jurídico. En consecuencia, se entiende de forma tácita derogado el tema que exige “las faltas” en dicha Orden de 24 de marzo de 2008 que ahora se llaman “delitos leves”, es por lo que se incluye los epígrafes correspondientes a los delitos leves y no a las faltas).

Segundo. Retrotraer las actuaciones del presente procedimiento a la subsanación de determinados apartados de las Bases de las pruebas selectivas que deberá ser publicadas en el BOP, en el BOC y un anuncio en el BOE

dando un nuevo plazo de presentación de instancias de VEINTE DÍAS HÁBILES y con la conservación de los actos administrativos consistentes en las instancias ya presentadas por los interesados y las actuaciones administrativas realizadas a consecuencia de la presentación de dichas instancias.

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Candelaria, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández.

## EL ROSARIO

### ANUNCIO

**2437**

**87800**

De conformidad con Resolución de Alcaldía-Presidencia número 2021-0754, de 20 de abril de 2021, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado con número 305/2021, siendo demandante D. Daniel A. Martín Díaz, y demandado, el Ayuntamiento de El Rosario, en materia de Actividad Administrativa (Sanciones), para que puedan personarse y comparecer en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1, calle Alcalde José Emilio García Gómez, número 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

El Rosario, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández.

## FASNIA

### ANUNCIO

**2438**

**85045**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES, CURSO 2020-2021.

BDNS (Identif.): 556098

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556098>)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES, CURSO 2020-2021.

I. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas están contenidas en las "Bases reguladoras de la concesión de ayudas para el transporte del alumnado universitario, de formación profesional y de bachillerato de este municipio, que cursan estudios fuera del municipio de Fasnía", aprobadas en fecha de 12 de diciembre de 2008, y publicada